

Barranquilla, 27 diciembre de 2025.

CB-066-2025

Señores:

**FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**

Aten.: TC. FABIO ANDRÉS ROBLES RAMÍREZ

Director de Infraestructura FAC – Ordenador del Gasto

Bogotá D.C.

**Referencia:** CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 181-00-A-COFAC-DIFRA-2023

**ASUNTO:** RESPUESTA OFICIO FAC-S-2025-047315-CE.

Cordial Saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la firma CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S., y en atención a la solicitud elevada por esa Entidad en el marco de la ejecución del Contrato No. 181-00-A-COFAC-DIFRA-2023, cuyo objeto es “EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE CUADRILLAS DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO, CON Y SIN EQUIPOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y/O AERÓDROMOS PERTENECIENTES A LAS GUARNICIONES MILITARES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”, me permito emitir el correspondiente concepto técnico, administrativo y financiero, en los siguientes términos:

Una vez analizadas las circunstancias expuestas por la Entidad, así como los antecedentes contractuales, operativos y presupuestales asociados a la ejecución de la Orden de Compra No. 150614, esta firma emite concepto favorable respecto de la conveniencia, viabilidad y procedencia de constituir la reserva presupuestal con cargo a la vigencia fiscal 2025, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$153.531.951,90).

Desde el punto de vista técnico y operativo, se reconoce que la ejecución del Contrato No. 181-00-A-COFAC-DIFRA-2023 depende de manera directa del avance y culminación de las actividades de instalación de mezcla asfáltica en la pista del Aeródromo Velásquez Calderón (CACOM-1), las cuales se vieron

afectadas por situaciones sobrevinientes, imprevisibles, irresistibles y ajenas a la voluntad de las partes, debidamente documentadas, tales como:

Fallas técnicas imprevistas en la asphaltadora de propiedad de la FAC.  
Condiciones climáticas adversas que impidieron la ejecución bajo parámetros técnicos adecuados.

Contingencias técnicas adicionales en el equipo durante el mes de diciembre.  
Restricciones operativas derivadas del paro armado ocurrido entre el 14 y el 17 de diciembre de 2025.

Desde el ámbito administrativo y financiero, la constitución de la reserva presupuestal resulta razonable, necesaria y acorde con los principios de planeación, eficiencia, economía, continuidad del servicio y adecuada administración de los recursos públicos, evitando afectaciones a la ejecución contractual y permitiendo la correcta utilización de los recursos asignados.

En consecuencia, CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S. acepta de manera expresa la solicitud de constitución de la reserva presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, en los términos y por el valor señalado, con el fin de permitir la ejecución de las actividades pendientes en la vigencia fiscal siguiente, sin generar interrupciones contractuales ni riesgos para el cumplimiento del objeto contratado. Acogiéndome a la forma de pago que la FAC establezca pertinente.

Así mismo, y en atención a lo solicitado por la Entidad, reiteramos de manera clara, expresa, incondicional y permanente nuestro compromiso absoluto de dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones contractuales asumidas, en especial aquellas relacionadas con la operación de las cuadrillas de trabajo, obligándonos a:

Disponer, desde el inicio de la vigencia fiscal correspondiente y durante todo el periodo de ejecución, del personal calificado y no calificado requerido, en cantidad suficiente, con asignación prioritaria conforme a las necesidades operativas del proyecto.

Garantizar la disponibilidad operativa inmediata, continua y sin interrupciones injustificadas de las cuadrillas, evitando retrasos atribuibles a falta de personal, descoordinación logística o incumplimiento de obligaciones a nuestro cargo.

Asegurar la culminación integral de las labores en la pista del Aeródromo Velásquez Calderón, permitiendo su puesta en operación en óptimas condiciones técnicas, mediante la provisión oportuna de todos los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios, conforme a los estándares exigidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Esta firma es plenamente consciente de que el incumplimiento de los compromisos aquí ratificados constituye una inobservancia grave de las condiciones contractuales, susceptible de generar las consecuencias administrativas, contractuales y legales previstas en el contrato y en la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto, CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S. manifiesta su total disposición para continuar ejecutando el contrato de manera coordinada, diligente y eficiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y a la correcta ejecución de los recursos públicos.

Cordialmente,



**EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO**

Representante Legal

CC 72.274.612

CONSTRUCTORA BAYITH SAS

